

“BETANIA TIENE FUTURO 2020-2023”

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE BETANIA-ANTIOQUIA**

**CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE MUNICIPAL**



JUNIO 30 DE 2020

**“Betania tiene Futuro”
CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE: 2020 – 2023**

Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
Código Postal: 056070

GABINETE MUNICIPAL:

• **CARLOS MARIO VILLADA URIBE**

Alcalde Municipal.

• **LUZ DORA ESTRADA GIRALDO**

Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

• **DIANA MARCELA MONCADA ORTIZ**

Secretaria de Salud y Bienestar Social

• **NILTON CÉSAR DÍAZ VILLADA**

Secretario de Educación, Cultura y Deportes.

• **CARLOS MAURICIO LÓPEZ CASTAÑO**

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

• **RUBÉN DARÍO CHALARCA RESTREPO**

Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico.

• **JUAN ALBERTO ROJAS VÉLEZ**

Director Técnico Umata

• **ANDRÉS MAURICIO ÁLVAREZ CANO**

Gerente Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios

• **JUAN CARLOS GUZMÁN**

Gerente ESE Hospital San Antonio

• **BRAHIAM DANIEL MONTOYA ALZATE**

Personero Municipal.

• **ROVER ANTONIO PEREZ LOAIZA**

Presidente Honorable Concejo Municipal.

• **DIEGO ARLEY GUERRA GUTIÉRREZ**

Vicepresidente Primero Honorable Concejo Municipal.

• **SANDRA MILENA HERRERA RAIGOZA**

Vicepresidenta Segunda Honorable Concejo Municipal.

• **ARNUBIO DE JESUS CARTAGENA GONZALEZ**

Comandante Estación de Policía.

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE BETANIA

• **CARLOS MARIO ESTRADA GIRALDO**
Sector Rural

• **NELSON DE JESÚS MONTOYA PORRAS**
Sector Comercio

• **JULIÁN DAVID FLÓREZ MARULANDA**
Sector Educativo

• **MARÍA AUXILIADORA CARDONA JIMÉNEZ**
Sector Cultura

• **DIEGO ALEJANDRO MORENO RENGIFO**
Sector Ambiental

• **JHON FREDY ÁLVAREZ CORREA**
Junta de Acción Comunal

• **FRANCIA ELENA TABORDA HENAO**
Sector Mujeres

• **ALEJANDRA MARÍA ARANGO ÁLVAREZ**
Sector Salud


• **DIANA JANETH CORREA OSPINA**
Sector Desplazados

• **RUBIELA MUÑOZ PÉREZ**
Sector Tercera Edad

• **LAURA INÉS GÓMEZ HERRERA**
Sector Discapacidad

• **WILSON MUÑOZ RAMÍREZ**
Sector Deporte

• **FRANCISCO JAVIER VILLEGAS PIEDRAHITA**
Sector Juvenil.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

INDICE

Introducción.

Aspectos generales del municipio de Betania.

Presentación.

Justificación.

I. MARCO NORMATIVO.

II. ARTICULACIÓN DEL PISSC MUNICIPAL, CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “BETANIA TIENE FUTURO 2020-2023”

III. OBJETIVO GENERAL

IV. OBJETIVO ESPECIFICO.

V.METODOLOGIA

VI. INSUMOS PARA LA ELEABORACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VII. SITUACIÓN DELICTIVA Y CONTRAVENCIONAL

Fuente de Información: Policía Nacional Secretaria de gobierno Comisararía de familia Personería, Fiscalía, Juntas de Acción Comunal, Establecimiento Carcelario

VIII. BALANCE DE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA.

IX. AMBIENTE DE LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES EN EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO


X. ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC.

Prevención Disuasión

Reacción Investigación Inteligencia Participación

XI. RECURSOS CON QUE CUENTA EL COMANDO DE POLICIA DE BETANIA

XII. ANEXOS

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

INTRODUCCIÓN:

A partir de 1991, con la puesta en escena de la nueva constitución política de Colombia, también se puso en marcha una serie de instrumentos que legitiman la participación de las comunidades en la toma de decisiones de gobierno y en la planeación de políticas públicas estratégicas que permitan el desarrollo local y las transformaciones sociales necesarias, a través de la cuales se satisfacen las distintas demandas que los actores sociales presentan a sus gobernantes.

No obstante estas demandas adquieren sentido en la medida en que cuenten con el acompañamiento y reconocimiento del Estado en todos sus órdenes, nacional, departamental y local, como responsable y garantes de derechos y con la formulación de una política pública concertada entre las instituciones y las comunidades, que permita dar legitimidad a las posteriores acciones del Estado.


La seguridad y el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, son unos de los mayores retos que enfrentan los gobiernos en la actualidad, debido a las nuevas lógicas con las que se ha venido transformando el accionar de los violentos y que ponen en riesgo la vida, bienes y libertad de los ciudadanos.

Sin embargo, son muchas las acciones que se han puesto en marcha, desde los aparatos de seguridad de los estados, las instituciones privadas que prestan servicios de seguridad y vigilancia y las mismas comunidades que afectadas deciden instaurar medidas de intervención a los fenómenos de violencia que las afectan.

Campañas contra la violencia intrafamiliar, programas contra el abuso y el maltrato infantil, operación de las fuerzas armadas en los centros poblados-urbanos, programas de proximidad entre la policía y las comunidades a través de la policía comunitaria, plan de recompensas comunitarias, campañas de recuperación del espacio público, restricciones al consumo de alcohol y algunas medidas educativas como comparendos pedagógicos a conductores en estado de embriaguez, son la muestra de algunas de las estrategias propuestas para el manejo del riesgo y por consiguiente la protección de los ciudadanos por parte del Estado.

Algunas de estas medidas han tenido éxito y han logrado reducir índices de delitos y crímenes, sin embargo, la pertinencia de la formulación de un plan de seguridad ciudadana y justicia radica precisamente en la complementariedad de esta iniciativa con todas aquellas políticas de manejo del riesgo, con las que los ciudadanos se pueden ver beneficiados y obviamente protegidos por sus sistemas de seguridad, sean estos institucionales o comunitarios y por sus gobiernos mismos que en sentido estricto son quienes tienen el mandato legal de protegerlos.

Es pues un valor agregado a la política pública deseable de un buen gobierno, el tratamiento del fenómeno de las violencias ciudadana y la justicia, mediante un plan de

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

seguridad ciudadana construido desde la visión y la participación de quienes en últimas son los destinatarios de todas las acciones de gobierno, la comunidad en general.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC- tiene como objetivo estratégico contribuir a la construcción de capacidades para la gestión local de la seguridad, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el acceso a la justicia social. Pensando desde el enfoque de la gestión del riesgo, se fundamental el manejo adecuado de las amenazas, el reconocimiento y promoción de las actividades institucionales e individuales y la mitigación de las vulnerabilidades, como estrategia de mejoramiento de procesos de desarrollo del Municipio de Betania.

ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE BETANIA

UBICACIÓN Y LÍMITES: Descripción Física: El municipio presenta el 90% de su topografía escarpada, cuya población se ubica en el filo de una cordillera con fallas geológicas. La zona del suroeste de Antioquia, se caracteriza por un sistema de relieve de configuración longitudinal, altamente quebrado con profundas hondonadas y cañones; escasean las mesetas y los altiplanos, las vegas o terrenos aluviales son igualmente escasos. Geológicamente podemos decir que la zona está afectada por varias fallas geológicas que recorren el río Cauca, como la falla “Cauca - Romeral”, La falla Mistrató, la falla Remolino, la falla la Mansa, y la falla San Juan.

En el municipio los principales depósitos de vertientes se localizan sobre los valles estrechos de las quebradas La Clara, La Linda y La Italia, afluentes del río Tapartó; San Antonio, Aguacatal, La Sucia, La Cascajosa, Barlovento, La Ladera, Ginebra, Las Picas, Angosturas, Afluentes del río Guadualejo; y en las veredas Pedral Arriba, Las Mercedes, La Hermosa y Pedral Abajo

Extensión total: 170 Km²

Extensión área urbana: 1,2 Km²

Extensión área rural: 168 Km²,

Altitud de la cabecera municipal sobre el nivel del mar: 1.550 metros sobre el nivel del mar

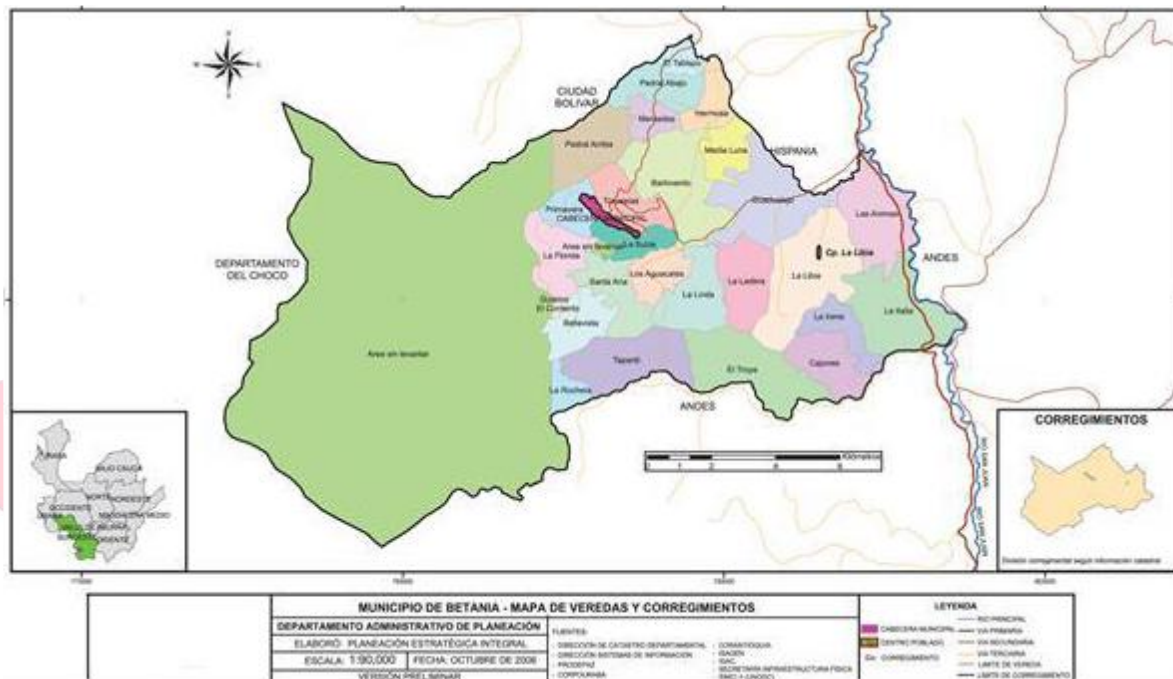
Temperatura media: 22° C

Distancia de referencia: 118 kms., de la ciudad de Medellín.

Localizada: 5°44' Latitud Norte y 75°58' Latitud Oeste.

RELACIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE CIRCUNDAN LA JURISDICCIÓN:

Límites del municipio: Por el norte, limita con los municipios de Ciudad Bolívar e Hispania, por el sur con Andes, por el Oriente con Hispania y Andes y por el Occidente con el Carmen de Atrato y Bagado del Departamento del Choco.



ORGANIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Administración Municipal: Compuesta por Alcalde municipal, cinco secretarías, Inspección de policía y Comisaría de familia. Honorable Concejo municipal compuesto por 11 concejales y una secretaria general. Un Juzgado Promiscuo Municipal, Personería Municipal compuesta por personero y secretaria, Notaría única con una secretaria, un Párroco como Autoridad eclesiástica de la Iglesia Católica acompañado de un Presbítero y de la Congregación de las Hermanas Santas Doroteas y Laicos comprometidos, un Pastor de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, un Pastor de la Iglesia Testigos de Jehová, un Gerente de la E.S.E. Hospital, un Gerente de las E.P.M.B., una rectora de las Instituciones Educativas Rurales (La Merced), una Rectora de la Institución Educativa Perla del Citara, un Director de la UMATA.

PROVINCIA DEL SAN JUAN:

Mediante Acuerdo Municipal N°: 100-010 del 2017, el Municipio de Betania se adhirió a la Provincia del San Juan, con los Municipios de Jardín, Andes, Hispania, Ciudad Bolívar y Salgar.

ACTIVIDAD AGRÍCOLA

La actividad agrícola de mayor importancia es el café, pero también se cultivan otros alimentos tales como el plátano, frijol, aguacate, banano, guayaba, caña, yuca, pimentón, maracuyá, tomate, cebolla larga, cilantro, pepino, limón tahití, maíz y guanábana apicultura.


ACTIVIDAD PISCÍCOLA

Tilapia roja, cachama, carpa roja y yamu.

“Betania tiene Futuro”

CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE: 2020 – 2023

Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
Código Postal: 056070

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

ACTIVIDAD PECUARIO

Porcino, bovino, caprino, equino, apiario y meliponario, lombricultivo californiana, pollos de engorde, aves de postura gallina y codorniz.

INVENTARIO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL, CON LA QUE SE CUENTA AL CONSTRUIR EL PISCC EN EL MUNICIPIO DE BETANIA:

CENTROS EDUCATIVOS

Un único Centro de Desarrollo Infantil C.D.I., Dos sedes para enseñanza de primaria y secundaria dentro del área urbana y 25 en área rural.

OFICINAS DE ORGANISMOS DE JUSTICIA

Un Juzgado Promiscuo Municipal, con dos asistentes en un local arrendado.

COMISARÍA DE FAMILIA:

Conoce de casos de violencia intrafamiliar, abuso de menores realizando los actos urgentes de policía judicial imponiendo medida de protección, restablecimiento de derechos y tramitando a la Fiscalía General de la Nación o Juzgado los expedientes cuando haya lugar tiene facultades de conciliación en materia de Familia y se brinda de apoyo jurídico y psicosocial a la Familia, la mujer, niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los alcances que otorga el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas concordante, cuenta con que el cargo creado desde el año 2008 y en el momento lo realiza Abogada con especialización en Derecho de familia y apoyada con una psicóloga y una Trabajadora Social.

INSPECCIÓN DE POLICIA CON FACULTADES EN TRANSITO:

Recepciona y tramita denuncias por violación a la Integridad urbanística, contaminación visual y espacio público.

Tramita medidas correctivas establecidas en el nuevo código nacional de seguridad y convivencia (*Ley 1801/2016 artic.206*) *Por comportamientos contrarios a la convivencia.*

Recepciona y tramite demandas civil-policivas por perturbación a la posesión, tenencia y servidumbres, también los amparos al domicilio.

Recepciona comparendos y tramita el proceso sancionatorio establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor (*Ley 769/2002*)


Levanta Informes de Policía Judicial por Accidentes de Tránsito ante las ausencias del Agente Operativo Para el Control Vial.

Expide licencias de Inhumación.

“Betania tiene Futuro”

CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE: 2020 – 2023

Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
Código Postal: 056070

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Apoya con su intervención en el desarrollo o implementación de planes y programas relacionados con la convivencia ciudadana y seguridad vial.

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

Una en área urbana con su secretaria, local arrendado en donde se expiden documentos de identidad y registra el estado civil de las personas, y actúa como autoridad electoral.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL HOSPITAL:

Empresa Social del Estado E.S.E. San Antonio de Betania al ser de primer nivel ofrece a través de sistema permanente de atención primaria en salud, vacunación, Medicina General, Odontología e higiene Oral, Farmacia POS, Laboratorio clínico básico, Sala para toma de rayos X, Sala de urgencias, Hospitalización, Electrocardiogramas, control hipertensión y diabetes, Planificación Familiar, Crecimiento y Desarrollo, madres gestantes.


OFICINAS DE ORGANISMOS DE APOYO QUE FALTAN EN NUESTRO TERRITORIO:

Ante la ausencia debemos trasladarnos al municipio de Andes en donde queda sede de la Fiscalía Local y Seccional.

- Cede de la SIJIN y del Cuerpo Técnico Investigación de la Fiscalía **C.T.I.**
- Defensoría del Pueblo.
- Corporación autónoma regional, Corantioquia.
- Centro Penitenciario y Centro de recepción del Menor Infractor.
- Instituto de Medicina Legal.
- Procuraduría Provincial.
- Organismo de Transito y Tte., para poder matricular nuestros vehículos automotores y poder adquirir licencias de conducción.
- Centro Diagnostico Automotor **"CDA"** para realizar revisión tecno-mecánica automotor.
- Centro Reconocimiento al Conductor **"CRC"**
- Estación de Combustible Gas Vehicular
- Sede Universidad de Antioquia.
- Juzgado Promiscuo del Circuito y Juzgado Promiscuo de Familia.

PRESENTACION DEL PISCC:

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **"Betania Tiene Futuro 2020-2023"** es un documento de planeación estratégica, que como cada Alcalde Municipal debe de elaborar en el primer año de gobierno en concordancia con la Departamental y Nacional debe contener estrategias, acciones y actividades que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas que causan o generan violencia, delincuencia, inseguridad y comportamientos contrarios a la convivencia que afectan a sus habitantes sean estos residentes o visitantes.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Los planes integrales deben ser elaborados de manera conjunta por las autoridades político-administrativas y la Policía Nacional, con la participación de autoridades de justicia, líderes sociales, religiosos y gremios que tienen jurisdicción en el territorio, los planes deben incluir acciones que permitan afianzar las relaciones sociales de respeto a la vida y de protección a los derechos humanos individuales y colectivos. También debe elaborarse un plan operativo anual de inversiones (POAI), a través del cual se determine la inversión de los recursos de los fondos cuentas territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) en las acciones contenidas en el PICSC. (**Decreto 399 de 2011, Artículo 18 Numeral 5.**)


El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana es una propuesta de la Administración Municipal de Betania, que pretende construir desde un análisis de la realidad, un instrumento eficaz para salvaguardar y garantizar la sana convivencia y la seguridad en nuestro Municipio y apoyar a nuestros municipios vecinos de la Provincia del San Juan.

Municipio; para su elaboración se contó con la elaboración de la comunidad y de las autoridades municipales responsables. Con este plan se busca que entre los Betaneños se busquen relaciones armónicas, que tengan como fundamento la aceptación del pluralismo generando espacios para el dialogo como forma de resolución de conflictos.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia tiene como propósito marcar la ruta de actuación de su alcaldía en torno a los fenómenos que afectan la Seguridad y la Convivencia del municipio, a partir de un trabajo corresponsable y articulado entre organismos de seguridad y justicia y dependencias de la Alcaldía Municipal, cuyo quehacer tiene un impacto directo sobre sus causas y efectos, propiciando articulación y corresponsabilidad como principios rectores del Plan, así como para tener un fundamento sobre el cual ejecutar los recursos de los fondos cuentas territoriales de seguridad y convivencia ciudadana. Artículo 6 de la Ley 1421 de 2012.

Es importante señalar que la producción de acciones partió del análisis de los registros del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional. Todas las cifras aquí presentadas están sujetas a variación y a ajustes realizados por las entidades responsables de los diferentes registros administrativos. Las fechas incluidas en los datos del presente informe se encuentran desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de los PISCC (Gobierno de Colombia 2019), este es un instrumento clave de planeación que nos permite contar con una herramienta de gerencia efectiva para atender las situaciones que perturban la convivencia y la seguridad. Por lo tanto, contar con un diagnóstico adecuado, hace posible que **“Betania tiene futuro 2020-2023”** cuente con políticas basadas en evidencia para responder efectivamente a las problemáticas que enfrentamos y enfrentaremos.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Por estas razones, en la primera parte de este documento se muestra la tendencia de los delitos de mayor impacto como el homicidio, las lesiones personales, el hurto a personas, delitos sexuales, entre otros. Luego, se presenta un análisis de los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan a Betania. Posteriormente, en el siguiente apartado, se encuentra una descripción de las lesiones y homicidios por accidentes de tránsito que se constituyen como un factor de gran relevancia para mejorar las condiciones de seguridad de la población y que es afrontado con acciones en un plan estratégico de seguridad vial, que como tal, plantea acciones espaciales aparte a este pero que confluyen en su complementación.

Adicionalmente, para facilitar el análisis de las cifras, se realizan comparaciones con el total departamental. Cabe aclarar que para los cálculos presentados, fueron tomados los resultados del CENSO poblacional realizado por el DANE en el año 2018, como lo señala la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de los PISCC.

Este Plan es un imperativo normativo que trae consigo el Decreto Nacional 399 de 2011. Hace hincapié en la ejecución de acciones que propendan por el desarrollo de buenos hábitos y comportamiento por parte de los Betaneños, por ende su vocación es más preventiva que represiva, no es una compilación e medidas correctivas y por el contrario tienen un fuerte componente educativo y participativo. Si bien es cierto los problemas de convivencia y seguridad aparecerán- ya que son inherentes a los sistemas sociales- el plan contienen también acciones que mitigan los efectos de este y aplican métodos para la no repetición de los mismos.


Siendo la convivencia y la seguridad ciudadana una responsabilidad de estado, las instituciones que lo representan en el ámbito local como las autoridades político-administrativas, de seguridad, justicia, de convivencia, salud, entre otras deben velar para que esas condiciones sean una realidad en el territorio de la Nación.

El PICSC es un instrumento de gestión construido desde la planeación estratégica, en el cual -como su nombre lo indica-, se presentan estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tienen como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen, inseguridad y convivencia que afectan a la ciudadanía.

El desarrollo de las acciones articuladas de cada una de las dependencias y entidades municipales y de los organismos de seguridad y justicia, a las que apunta el Plan, deben traducirse en un mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia, haciendo especial énfasis en la disminución de la comisión de delitos.

En términos generales, el PICSC apunta a un mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía a partir de la seguridad, la sana convivencia y el respeto por la vida, presentando soluciones a corto, mediano y largo plazo, desde una perspectiva que conjuga tanto la prevención como la atención y la reacción oportuna.

Para fortalecer dichas acciones y fundamentado en los principios rectores de la Política de seguridad se han mejorado los espacios de coordinación y trabajo con los

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Gobernadores y Alcaldes para implementar, modelos, metodologías y lecciones aprendidas sobre políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana, aunando los esfuerzos de todos los ciudadanos para mejorar los entornos y las condiciones de tranquilidad pública.

Es claro que la búsqueda de estos objetivos se logra engranado copiosamente las tareas y responsabilidades de las Instituciones del Estado, las cuales serán cimentadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana como lo establece las normas y disposiciones del orden ejecutivo, es por eso que gracias al esfuerzo del equipo asesor de la Policía Nacional, que basados en las experiencias exitosas en ciudades capitales como Bogotá, Medellín, Pereira etc. presentan el presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el Municipio de Betania Departamento de Antioquia.

Este documento servirá de pauta para hacer del municipio de Betania Antioquia un lugar más Seguro para nuestros habitantes y quienes nos visitan.

I. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

La normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia y seguridad ciudadana mediante:


MARCO JURÍDICO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1 Constitución Política	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2.
	Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4.
	Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
	El Presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
	Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
	Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
	Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
	Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo

“Betania tiene Futuro”
CARLOS MARIO VILLADA URIBE
 ALCALDE: 2020 – 2023

Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
 Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
 Código Postal: 056070

			300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	Ley 4ª de 1991	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinaria de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	Ley 62 de 1993	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	Ley 1421 de 2010	(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997). El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6

		<u>El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:</u>	Artículo 7.
		- Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	Ley 1801 de 2016.	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	Ley 2000 de 2019	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	
14	Decreto 2615 de 1991	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
15	Decreto 399 de 2011	CAPÍTULO 1. FONSECON	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia	Artículo 16.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:


		Ciudadana	
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
16	Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	
17	Decreto 1284 de 2017	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	
18	Acuerdo 10 de 2017 Municipales	Autorizan al Alcalde hacer parte integrante de la Provincia Administrativa y Planificación de la rivera del San Juan con los Municipios de Andes, Jardín, Hispania, Ciudad Bolívar y Salgar.	

II. ARTICULACIÓN DEL PISSC DEPARTAMENTAL CON LA POLÍTICA NACIONAL Y LOCAL.

POLÍTICAS PÚBLICAS

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia se articula con las siguientes políticas nacionales y departamentales:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad: Dicho plan incluye, en su componente “Pacto por la legalidad: Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”, una apuesta para lograr que el Estado garantice la seguridad y la convivencia, que, a su vez, permite garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Este pacto incluye una visión multidimensional de la seguridad, en la que no sólo es importante el componente militar y policial, sino también la posibilidad del libre ejercicio de los

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

derechos civiles, económicos, sociales, culturales y los ligados al medio ambiente. La legalidad, el emprendimiento y la equidad son el fundamento de esta propuesta de gobierno; y entre sus objetivos se encuentra el control institucional del territorial; la lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas; la protección de la vida, fortalecer la convivencia ciudadana y la Implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia y el fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y convivencia ciudadana.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad

Objetivos:

- Control institucional del territorial
- La lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas
- La protección de la vida
- Fortalecer la convivencia ciudadana y la Implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia
- El fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y convivencia ciudadana.


POLÍTICA MARCO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2018-2022:

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, “**Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022**”, y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La política, al derivarse del plan de desarrollo, parte de un enfoque en el que la Convivencia y Seguridad Ciudadana tienen una relación directa con a la legalidad, el emprendimiento y la equidad, por lo cual propone concentrar grandes esfuerzos en la prevención situacional en los contextos con mayor cantidad de comportamientos contrarios a la convivencia y de delitos. Además, postula como elemento clave la corresponsabilidad y la necesidad de acción conjunta de diversas organizaciones de Gobierno y la administración de justicia, en todos los niveles territoriales, junto a la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para mitigar los problemas de convivencia y los delitos. La cultura de la legalidad, la disrupción del delito, la innovación, la ciudadanía activa y la proyección institucional son los ejes con los cuales se pretende transformar una realidad en la que los delitos que más afectan la seguridad ciudadana son el homicidio común, las lesiones personales y las diferentes modalidades de hurto y la extorsión.

POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD “Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad”.

La política de Defensa y Seguridad es la respuesta del Estado a lo que el enfoque de riesgos llama amenazas de seguridad pública, es decir, los factores de violencia que atentan contra la estabilidad del régimen democrático, las libertades públicas, la

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

legalidad y la equidad, en determinados contextos de la geografía nacional. Busca, más allá de infringir derrotas y acabar con los actores organizados de la confrontación armada, el narcotráfico y la delincuencia organizada, recuperar el control de los territorios que han sido controlados por estos para el logro de sus fines criminales, desplazando el poder de la institucionalidad estatal y arrebatando las posibilidades de su libre disfrute por parte de la ciudadanía.

En consecuencia, dicha política es concebida más allá del despliegue operacional de Fuerzas Militares y de Policía Nacional, contemplando así, la acción unificada del conjunto de las instituciones del Estado en los territorios, con cooperación y articulación con la ciudadanía. Cerrar los espacios a las organizaciones armadas ilegales sólo puede ser posible con una transformación de la manera en la que el Estado trabaja en la desarticulación de dichas organizaciones criminales en los territorios y en la que las amenazas representadas por estas son abordadas por el Gobierno y el sistema de Justicia.


Concebida así la Política de Defensa y Seguridad, se entiende la importancia de lograr avances en la estabilización de los contextos de presencia de la criminalidad, mediante la acción de la institucionalidad y la ciudadanía a la vez que se avanza en el logro de condiciones de seguridad ciudadana y convivencia, planteando 3 fases de intervención de acuerdo a los avances alcanzados y a las características de los territorio.

Estos momentos como fases secuenciales se plantean en 3 escenarios en los territorios:

- **Fase 1. Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII):** Son espacios del territorio con ausencia o déficit de legalidad, vacíos de institucionalidad o precaria presencia estatal, ricos en recursos hídricos, biodiversidad y medio ambiente, que están en alto riesgo o franjas de frontera, lo cual les otorga un carácter estratégico.
- **Fase 2. Zonas de Construcción de Legalidad:** Territorios en los que se han generado condiciones mínimas de seguridad y necesitan acciones articuladas con el resto de las instituciones públicas, privadas e internacionales, con el fin de pasar del control militar del territorio al control institucional y democrático.
- **Fase 3. Zonas de Legalidad, Emprendimiento y Equidad:** Zonas del país donde las amenazas a los derechos y la seguridad ciudadana provienen de la delincuencia común y cuya respuesta en materia de seguridad está a cargo, principalmente, de la Policía Nacional.

Es por ello que es indispensable considerar la seguridad pública a la par que se diseñan estrategias en la formulación de los PISCC en los municipios donde tienen asiento y control de sectores del territorio esas estructuras delincuenciales, sin que ello entre en contradicción con la delimitación de las competencias en términos de seguridad, convivencia y defensa de cada uno de las instituciones públicas y niveles de gobierno.

Esta Política Pública tiene como propósito generar las condiciones de seguridad y convivencia que preserven y potencialicen los intereses nacionales, la independencia, la soberanía e integridad del Estado, al tiempo que restablezcan y fortalezcan la legalidad, promuevan el emprendimiento, el desarrollo económico y sirvan para construir una sociedad con Equidad y reconocimiento pleno de los derechos humanos.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Para esta acción de recuperación del control estatal la Política plantea 6 objetivos estratégicos:

- Garantizar la soberanía, la independencia y la integridad territorial,
- Proteger a la población y contribuir a su bienestar.
- Lograr el control institucional del territorio.
- Preservar y defender el agua, la biodiversidad y los recursos naturales, como activos estratégicos de la Nación e intereses nacionales.
- Consolidar la seguridad para la Legalidad y contribuir al Emprendimiento y el logro de la Equidad.
- Innovar, transformar y fortalecer el sector de defensa y seguridad.


Para llegar a este planteamiento, en la política se identifican como amenazas las economías ilícitas, circuitos de economía criminal, constitución de nuevos grupos delincuenciales y permanencia de los ya existentes, además del crecimiento de sus principales fuentes de financiación: los cultivos ilícitos y la extracción ilícita de minerales. También se presentan factores como el fortalecimiento de grupos delincuenciales, disputas por el control de rentas ilícitas y su impacto en el delito de homicidio, la expansión de redes de tráfico de drogas y micro tráfico, y el comportamiento de delitos como el hurto y la extorsión, y el ataque a infraestructura crítica, entre otro, llevando a la configuración de cinco ejes para la transformación estratégica con la que se busca superar la tradicional estrategia de control militar del territorio y sumar el acompañamiento de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil: Agua, biodiversidad y medio ambiente; Seguridad cooperativa; Disrupción del delito; Del control militar al control institucional del territorio e Innovación, ciencia y tecnología

POLÍTICAS DEPARTAMENTALES: el Plan Integral de Seguridad y convivencia Ciudadana del municipio se articula de manera corresponsable en orden departamental con PLAN DE DESARROLLO **“Unidos por la Vida 2020 – 2023”** PISCC de Antioquia.

Del primero destaca en su línea 4. Nuestra vida, el decidido compromiso del Gobernador con la defensa del bien más preciado que es la integridad física de las personas, en especial la vida como valor supremo entendido bajo el enfoque de seguridad humana, es decir en vías de ser libre de necesidades en salud y ambiente, donde la economía promueva el desarrollo; libre de miedos hacia la paz duradera y libre para vivir con dignidad: seguridad alimentaria, comunitaria y personal.

Haciendo línea con el Plan de Desarrollo Departamental el PISCC de Betania coge en el municipio la defensa de la vida y la convivencia pacífica y legal, la defensa de la seguridad integral de las personas, el acceso en la igualdad a la justicia, la protección de los Derechos Humanos y la reconciliación.

Asimismo, busca fortalecer a la Fuerza Pública, los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia, las administraciones municipales, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la protección de la vida, los derechos y la convivencia de las personas.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Del segundo, es decir del PISCC departamental buscará articularse con las líneas identificadas para fortalecer las tecnologías, mejorar la infraestructura y garantizar movilidad para la seguridad, intervenir territorios específicos para ganar seguridad, proteger poblaciones y vulnerables y los derechos humanos, controlar economías ilegales y fortalecer capacidades de fuerza pública y organismos de seguridad y justicia.

En el orden local este PISCC recoge los siguientes fundamentos básicos y líneas estratégicas y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 -2023 asociadas con la defensa de la integridad física de las personas, sus bienes y su libertad.

PROGRAMA 1. Seguridad Ciudadana y Convivencia:

La disminución de riesgos de afectación de la vida y la integridad de las personas, sus bienes y libertad, mediante la creación de capacidades y su aplicación, son los propósitos de la seguridad ciudadana y la seguridad pública. La primera centrada en aquellos riesgos asociados a la conflictividad social violenta, a los delitos contra la vida y aquellos que no signifiquen una amenaza para la seguridad del Estado.

A nivel departamental se asesorarán a los municipios en la formulación y ejecución de políticas de seguridad ciudadana y justicia como alternativa a la solución violenta de los conflictos sociales y como forma de proteger a las poblaciones vulnerables, en especial de jóvenes con dificultades, de grupos al margen de la ley, procurando evitar que sean vinculados a actividades ilícitas.

OBJETIVO:

Fortalecer a la Fuerza Pública, los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia, las administraciones municipales, por parte del Departamento de Antioquia, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la protección de la vida, los derechos y la convivencia de las personas.


PROGRAMA 2. Control de las economías criminales, ilícitas e ilegales:

Este programa se refiere a la prevención y disminución del riesgo de violencias asociadas con el crimen organizado, quienes mediante rentas ilegales, informales y legales propenden por el control de los territorios y la instauración en ellos de una especie de gobernabilidad alterna a la del Estado.

Conocer, identificar e intervenir estas rentas, en asocio con Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia es una de las formas como mejoraremos las capacidades institucionales y sociales para contribuir con la seguridad de las personas, componente fundamental de la Seguridad Humana.

OBJETIVO:

Contribuir a la disminución de las áreas afectadas con cultivos ilícitos, otras rentas ilícitas de alto impacto y de mercados locales de droga y contrarrestar las rentas ilegales (*adulteración de bebidas alcohólicas, contrabando de bebidas alcohólicas, tabacos, cigarrillos; apropiación ilegal de hidrocarburos, ejercicio ilícito de los monopolios de licores y juegos de suerte y azar, evasión fiscal y sacrificio ilegal de ganado mayor*) que afectan los tributos del Departamento de Antioquia.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

PROGRAMA 3: Fortalecimiento institucional para la atención integral a víctimas:

OBJETIVO:

Contribuir a la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento, al promover acciones de articulación, fortalecimiento institucional y el acompañamiento en los diferentes componentes de la Política Pública de víctimas. Así mismo, el programa tiene como propósito acompañar y contribuir al desarrollo de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas Futuro.

PROGRAMA 4. Antioquia protege los derechos humanos, promueve la no violencia y reconciliación:

OBJETIVO

Contribuir a la garantía y goce efectivo de los Derechos Humanos en Antioquia a través de estrategias de formación, fomento y difusión de la cultura de la No-violencia, los DDHH, la ciudadanía y la paz en el departamento. Teniendo como carta de navegación la Política Pública Integral de Derechos Humanos, y la creación y puesta en marcha del sistema departamental de Derechos Humanos, que establece e integra instancias, espacios de participación e instrumentos dirigidos a promover, proteger y garantizar los derechos humanos en Antioquia.

PROGRAMA 5. Promoción de Acciones de Protección a la Labor de Líderes y Defensores de Derechos Humanos:

El programa se enfoca en el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional a los municipios para el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones dirigidas a la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos; buscando dar respuesta a la baja capacidad técnica y presupuestal de las administraciones municipales para la atención de vulneraciones de los derechos humanos de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos.

OBJETIVO:


Promover acciones de prevención y promoción para garantizar el ejercicio de los líderes y defensores de derechos humanos en el departamento. Estas acciones deben estar orientadas al fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación de acciones y planes de prevención y protección a líderes y defensores de derechos humanos.

PROGRAMA 6. Fortalecimiento institucional para la respuesta integral a la Población Migrante:

El programa reconoce las dificultades para la atención a la población migrante irregular por falta de lineamientos claros y procedimientos concretos en la materia y genera acciones de asesoría, asistencia y articulación para el fortalecimiento institucional a los municipios con mayor presencia de población migrante.

OBJETIVO:

Fortalecer la capacidad institucional existente para la atención a la población migrante a través de acciones de fortalecimiento institucional y articulación para el diseño y adopción de medidas de atención al fenómeno de migración irregular.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

La Secretaria de Gobierno de Antioquia, en la formulación del PISCC Departamental, se ha embozado dentro de ocho líneas estratégicas:

1. Tecnología 4.0. Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES–Antioquia.
2. Tecnología y telecomunicaciones para la seguridad.
3. Infraestructura para la seguridad
4. Movilidad para la seguridad
5. Intervenciones territoriales focalizadas
6. Protección de poblaciones específicas y derechos humanos
7. Control de las economías criminales, ilegales e ilícitas
8. Fortalecimiento de capacidades de la fuerza pública, organismos de seguridad y Justicia.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “BETANIA TIENE FUTURO 2020-2023”

La historia de nuestro municipio ha estado marcada por conflictos y fenómenos violentos de diversa naturaleza, que han tenido expresión en el campo como en la cabecera urbana, con manifestaciones en las formas colectivas o individuales, por lo tanto están asociadas no sólo a la violencia que vive el país, sino también al crimen local, las disputas domésticas, las patologías psicosociales, los prejuicios de género, entre otras situaciones que han generado un ambiente de inseguridad real y simbólico.


En la actualidad en nuestro municipio se ha disminuido notablemente el impacto del conflicto, la violencia ha disminuido, pero es de anotar que algunos sectores siguen siendo golpeados por fenómenos de violencia, en cual debemos esforzarnos para prevenir actos delictivos, el cual debe estar soportado en la institucionalidad de la justicia, el apoyo logístico y tecnológico, la protección de los derechos humanos y la integración la comunidad.

De la misma manera todos los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en el nuevo código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

LÍNEA ESTRATÉGICA N°: 4, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 DEFENSA Y SEGURIDAD PARA EL FUTURO

Con el propósito de resolver la necesidad de seguridad y tranquilidad pública de la comunidad, la Administración Municipal centrará sus esfuerzos en garantizar una prestación de servicios con efectividad, fundamentado en la prevención, la protección y la defensa de los derechos humanos, generando una cultura de solidaridad, convivencia y orden como aporte para la paz.

La búsqueda permanente de la paz, la convivencia sana y pacífica no es una meta solo municipal, a nivel nacional y departamental se trabaja bajo ese mismo objetivo y de

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

manera articulada para obtener mayores y mejores resultados que redunden finalmente en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Luego del trabajo social con las comunidades y grupos organizados puede observarse que la intolerancia y la falta de cultura ciudadana son factores determinantes en la ocurrencia de delitos de impacto y contra la seguridad ciudadana.

COMO SE FINANCIA ESTA LINEA ESTRATEGICA N°4:

3.5.2.4.3.1 SGP libre destinación (funcionamiento):

Este sector, es aquel que le permite al municipio apalancarse para sufragar los gastos de funcionamiento y es una de las dependencias más grandes que tienen hoy los municipios colombianos, para su estabilidad financiera; pues de allí se desprenden los recursos, que sumados a los propios, tributarios y no tributarios, financian los gastos más representativos para que el municipio funcione.

Durante el período 2016-2019, las transferencias asignadas para LIBRE DESTINACIÓN O FUNCIONAMIENTO, fueron del orden de 3.951 millones, con un promedio de 988 millones anuales, Teniendo en cuenta la disminución de las transferencias en el año 2020, se realiza una proyección austera, recortando recursos. En ese orden de ideas, podríamos hacer cálculos austeros, de que por este concepto el municipio recibiría en el cuatrienio aproximadamente 3.630 millones de pesos; de los que deberá ejecutar en programas y proyectos de inversión como mínimo el 20%, de acuerdo a los lineamientos de la ley 617 de 2000; **esto equivale a la suma de 726 millones de pesos, en un promedio muy aproximado a la realidad.**


3.5.2.4.3.2 SGP libre inversión.

En este sector se incluyen todos los demás programas y proyectos que no están enmarcados en los otros sectores; y por eso conlleva una gran carga; pues además por este sector, se pueden potenciar los demás sectores ya analizados anteriormente y los posteriores.

Durante el período 2016-2019, las transferencias asignadas para LIBRE INVERSIÓN, fueron del orden de 4.733 millones, con un promedio de 1.183 millones anuales. En ese orden de ideas, podríamos hacer cálculos austeros, de que por este concepto **el municipio recibiría en el cuatrienio aproximadamente 5.220 Millones de pesos; todos de obligatoria inversión en los programas y proyectos del Plan de desarrollo.**

3.5.2.4.3.3 SGP Cultura

Siendo este el sector del SGP con menor inversión, se deben buscar alternativas de financiación o gestión de recursos, a través de los diferentes medios que para ello existen, entre los cuales se destaca la estampilla pro cultura, conocida y aplicada en todos los municipios del país.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Durante el período 2016-2019, las transferencias asignadas para CULTURA, fueron de 166 millones, con un promedio de 41 millones anuales. Debemos verificar que en el año 2020 se realizó una reducción de los recursos de SGP cultura destinada al municipio, por lo tanto con la proyección asignada en los últimos cuatro años debemos disminuir el ingreso para los próximos años. En ese orden de ideas, podríamos calcular que los ingresos municipales para este sector estarían para el **cuatrienio aproximadamente en 172 Millones de pesos; todos de obligatoria inversión en los programas y proyectos del Plan de desarrollo.**

El municipio de Betania cuenta con el Plan Municipal de Cultura 2015 -2025 “Más que un Sueño Un Desafío” aprobado por medio del Acuerdo N° 042 del 26 de noviembre de 2015, construido con la participación de todos los actores sociales públicos, privados y comunitario involucrados y comprometidos con los procesos culturales, liderados por el Consejo Municipal de Cultura, instancia de concertación entre el estado y la sociedad civil.

El objetivo del Plan Municipal de Cultura es dinamizar el movimiento cultural en el territorio Betaneño buscando una gran participación de los organismos nacionales, departamentales y municipales en el fortalecimiento de sus procesos en todas las áreas culturales y la permanencia de dichos procesos en el tiempo.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este plan el municipio cuenta, a parte de los recursos asignados por la nación por medio del Sistema General de Participaciones, con el porcentaje que por ley le corresponde a la estampilla pro-cultura implementada mediante acuerdo municipal.

3.1.3.1 Oferta cultural del Municipio

En el municipio se encuentran diferentes espacios que promueven una oferta cultural donde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos pueden contar con un espacio adecuado de esparcimiento, estos espacios son los siguientes:

- Bibliotecas
- Escuela de música
- Danza
- Teatro
- Centro de historia
- Sala de artes
- Casa de la cultura
- Coliseo de uso múltiple

3.5.2.7 Cofinanciaciones 3.5.2.8 Otras fuentes de financiación

El municipio de Betania recibió como cofinanciaciones por parte del departamento de Antioquia en el período 2016-2019, la suma de 4.048 millones para diferentes proyectos de inversión; y por parte de la nación, recibió 1.213 millones, los cuales fueron sin situación de fondos, es decir no entraron directamente al municipio, pero se ejecutaron en proyectos y obras a su favor. Si bien pueden contemplarse como una fuente de financiación, es a la vez incierta, ya que nuevamente se depende de la voluntad política de un tercero y de la elaboración de proyectos ajustados a las metodologías exigidas por las diferentes entidades cofinanciadoras. La gestión por parte del mandatario y la

colaboración de su equipo de trabajo, son fundamentales para lograr concretar la aprobación de estas fuentes de financiación.

Si bien existen dos fuentes de financiación para los proyectos de inversión municipal, estas son herramientas que por situaciones más de carácter político o mal llamadas anti populares, no son aplicadas de manera recurrente, sobre todo en los municipios de categoría 4 a 6. Se encuentran contempladas en los Estatutos Tributarios pero la aplicación de la VALORIZACIÓN y la PLUSVALÍA, no cuentan con aceptación por parte de las administraciones municipales.

LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSOS PERIODO 2020-2023							SUBTOTAL
	RECURSOS PROPIO	SGP	NACION	DEPARTAMENTO	SGR	CRÉDITO	OTROS	
DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	752.310.000	26.866.000.000	1.327.500.000	897.850.000	0	0	0	29.843.660.000
DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FUTURO	775.740.000	4.056.000.000	2.750.000.000	720.000.000	910.000.000	1.500.000.000	1.600.000.000	12.311.740.000
CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD PARA EL FUTURO	294.450.000	1.000.000.000	0	531.200.000	0	0	650.000.000	2.475.650.000
DEFENSA Y SEGURIDAD PARA EL FUTURO	95.000.000	130.000.000	0	50.000.000	0	0	0	275.000.000
GESTIÓN PÚBLICA AL SERVICIO DE LA GENTE	90.000.000	130.000.000	0	0	0	0	0	220.000.000
TOTAL	2.007.500.000	32.182.000.000	4.077.500.000	2.199.050.000	910.000.000	1.500.000.000	2.250.000.000	45.126.050.000


Recursos periodo 2020

DEFENSA Y SEGURIDAD PARA EL FUTURO	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	Defensa y seguridad	12.500.000	12.500.000				25.000.000
		Convivencia ciudadana	3.750.000	6.250.000				10.000.000
	CENTROS DE RECLUSIÓN	Movilidad vial				50.000.000		61.250.000
		Atención a detenidos						10.000.000
				3.750.000	6.250.000			

III. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la seguridad, el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos.

Justicia y Seguridad. La percepción de la comunidad Betaneña hacia las instituciones que facilitan los factores protectores para garantizar la seguridad en el territorio es negativa, razones como la inoperancia, la desarticulación entre autoridades, la baja reacción por parte de la fuerza policial a los llamados de la comunidad, la falta de apoyo logístico por parte de la Administración Municipal y el temor de la comunidad a denunciar posibles actos delictivos, hacen que los pobladores se sientan poco protegidos y vulnerables ante la posible violación de los Derechos Humanos. El Municipio de Betania no cuenta con una unidad de Fiscalía, ni una Unidad Básica de Investigación Criminal SIJIN; sin embargo, se apoya en las seccionales ubicadas en el Municipio vecino de Andes. A continuación, se muestran los factores que han incidido en la alteración de la

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

seguridad y la convivencia ciudadana, durante el año inmediatamente anterior. (Ver anexos “Estadísticas delictivas 2018-2019, presentes en el Municipio de Betania”, “La acción de la Policía”, y Unidad 1. Diagnóstico Formato 02: Lectura sectorial y transversal del territorio).

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS:


- Promover la seguridad, concebida como un derecho de la ciudadanía y factor dinamizador para alcanzar la prosperidad, a través de la construcción de sinergias entre la comunidad, Administración, policía, ejército y los demás entes de seguridad, con el fin de garantizar entornos seguros para los Betaneños y visitantes.
- Garantizar la protección de los derechos humanos de los Betaneños y visitantes, a través de la implementación de estrategias de formación, concientización y acceso a las entidades de justicia.
- Fortalecer la integración y comunicación entre la Administración Municipal y la población en general a través de las Juntas de Acción Comunal, planteando estrategias, proyectos y actividades que permitan una plena participación de la comunidad en la creación, cohesión y fortalecimiento del tejido social.
- Propiciar la apertura de espacios para el encuentro, el diálogo, la concertación métodos de solución de conflictos intrafamiliares y proyección de acciones conjuntas que permitan generar convivencia pacífica, acceso individual y comunitario a la justicia y que faciliten la creación de actitudes de tolerancia y negociación de conflictos y responsabilidad en el cuidado de lo público.
- Reducir los índices estadísticos negativos que afectan la percepción de seguridad y convivencia en especial los casos de VIF, continuar fortaleciendo las acciones de prevención y mitigación en el área rural.

V. METODOLOGÍA

Para la elaboración del plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del Municipio de Betania 2020-2023 que direccionan hacia un proceso de cambio y mejoramiento continuo, es necesario realizar de manera participativa, un diagnóstico que permita conocer la realidad municipal desde una perspectiva integral.

METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PISCC

Proceso elaboración PISCC Participación Taller guía metodológica realizado por la Secretaria de Gobierno Departamental Secretario de Gobierno, Personería, Comandante de Policía a través de los Comité y Consejos de seguridad adelantadas, Una vez esté elaborado el documento borrador. Socialización con los líderes de la comunidad.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

La etapa 1 consiste en la consulta, articulación y desarrollo de los conocimientos normativos y jurídicos que se deben tener en cuenta para la correcta formulación y el planteamiento adecuado en términos de la Ley, del PISCC.

La etapa 2 es el momento por medio del cual se identifican y priorizan las brechas y situaciones en materia de seguridad y convivencia que se hacen latentes en el territorio, para lo que se desarrolla un proceso de diagnóstico. Este permite el diseño de elementos pertinentes con la realidad.

La etapa 3 es aquella que se construye a través de la información que arroja el diagnóstico y se considera la etapa central del PISCC, puesto que contiene la formulación estratégica, los objetivos a corto y mediano plazo, las metas, programas, proyectos, acciones y disposiciones que se programan durante la vigencia del PISCC en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Con esto se busca desarrollar estrategias que respondan a las causas y factores de las problemáticas identificadas en la etapa 2.

La etapa 4 es el componente financiero que sirve de proyección anticipada de gastos y recursos que se destinan para financiar la ejecución de las estrategias, metas y acciones propuestas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

La etapa 5 es el momento de materialización de todo el proceso de diagnóstico y planificación técnica y financiera, aquí se ejecutan los programas y proyectos, se desarrolla el seguimiento con base en las metas y los indicadores definidos en la etapa 3.


La etapa 6 es el balance que se realiza al finalizar el periodo de gobierno (4 años) en donde se desarrolla un proceso de recopilación de información y análisis de los resultados obtenidos de la ejecución de la parte estratégica del PISCC. Así mismo se estudian los informes de gestión anual y de resultados, se realiza el proceso de evaluación de impacto y finalmente se proponen recomendaciones y se discuten las lecciones aprendidas.

VI. INSUMOS PARA LA ELELABORACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Para la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana se ha cumplido una secuencia lógica de trabajo en la cual se han recopilado datos, interpretado y estructurado un plan de trabajo para solucionar los problemas identificados de manera preferencial iniciando por los que requieren acción inmediata.

a) Encuestas: estas permitieron conocer aspectos subjetivos y objetivos de como las habitantes ven al municipio en términos de seguridad y convivencia ciudadana para reflejarlos dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023.

b) Informes de policía: Proporcionan una información fundamental que al ser cotejada con las **Capacidades institucionales y humanas**, se logran identificar las **amenazas y vulnerabilidades** que tenemos a fin de establecer dentro de la gestión del riesgo que tienen las personas y/o grupos poblacionales de sufrir daño físico, de ser afectadas en libertades y de perder la vida, por efecto del accionar de los actores que ejercen

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

violencia, como articulador de la seguridad, la convivencia y el pos acuerdo, verdaderas problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia.

c) Consejos de Seguridad: Son de gran relevancia dado que son espacios de coordinación entre las distintas instancias responsables del mantenimiento de orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y la colaboración ciudadana. Sera igualmente un espacio para la supervisión la ejecución del PISCC.

d) Línea de Seguridad de Los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La labor desarrollada se ha cumplido, dando cumplimiento al siguiente esquema:

ETAPA ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN

1. Diagnóstico de la situación de seguridad, convivencia y orden público del municipio
Recopila información objetiva de los diferentes entes territoriales, organismos de seguridad y justicia, determinando las variables de violencia y delincuencia.

2. Priorización de problemas encontrados

Detecta cuales son los problemas que más aquejan a la comunidad y requieren pronta solución para mejorar la calidad de vida.

3. Acciones a realizar con sus metas a alcanzar a corto, mediano y largo plazo para contrarrestar los problemas de convivencia y seguridad encontrados.


SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO:

Desde los últimos cuatro años en nuestro municipio no se tiene conocimiento de la presencia de Grupos Subversivos, o actos de secuestro extorsivo, pero sí de bandas criminales que quieren hacer presencia para tener el control exclusivo de la venta de dosis de sustancias prohibidas como la Marihuana, Bazuco y Cocaína.

VII. SITUACIÓN DELICTIVA Y CONTRAVENCIONAL

Fuentes de información (*Datos estadísticos*) Policía Nacional comparativo tasa por cada (100.000) cien mil habitantes en el año 2019:

Delito	Departamento	Porcentaje	Municipal	Porcentaje
Homicidio	2.331	34.4	13	146.7
Lesiones Personales	12.575	185.8	16	180.5
Hurto Comercio	8.409	124.2	7	79.0
Hurto Personas	38.041	562.0	1	11.3
Hurto Residencias	5.220	77.1	2	22.6
Hurto Automotores	1.510	22.3	0	0.0
Hurto Motocicletas	7.534	111.3	5	56.4
Hurto Entidades Financieras	12	0.2	0	0.0
Delitos Sexuales	4.600	68.0	15	169.2

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Violencia intrafamiliar	15.695	231.9	5	56.4
Piratería	17	0.3	0	0.0
Muertes en Accidente de Tto.	750	11.1	3	33.8
Lesiones Accidentes Tránsito	5.702	84.2	13	146.7

Número de casos homicidio en área rural.

Año	N° de casos
2014	13
2015	17
2016	15
2017	16
2018	14
2019	13

VIII. BALANCE DE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA.

Que refleja esta tabla: En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania represento el 0.104 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentro el 0.558 % de los casos del departamento de Antioquia.

Lesiones personales:

Entre 2014 y 2019 se registraron 87 lesiones personales en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de lesiones personales aumento un 80 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0.014 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.127 % de los casos del departamento de Antioquia.


Hurto a Comercio:

Entre 2014 y 2019 se registraron 13 hurtos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurto a comercio aumentó un 608.8 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania represento el 0.012 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentro el 0.083 % de los casos del departamento de Antioquia.

Hurto a personas:

Entre 2014 y 2019 se registraron 15 hurtos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurto a personas disminuyó un 83.1%. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.003 % de los casos del departamento de Antioquia.

Hurto a residencias:

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Entre 2014 y 2019 se registraron 16 hurtos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurto a residencias disminuyó un 71.1%. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0.005 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.038 % de los casos del departamento de Antioquia.

Hurto a automotores:

Entre 2014 y 2019 no se registraron hurtos en Betania. Entre 2018 y 2019 el hurto a automotores se mantuvo constante, por lo tanto su variación es de un 0 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.066 % de los casos del departamento de Antioquia.

Hurto a motocicletas:

Entre 2014 y 2019 se registraron 12 hurtos en Betania. Entre 2018 y 2019 el hurto a motocicletas aumentó un 68.8 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0.015 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.066 % de los casos del departamento de Antioquia.

Hurtos a entidades financieras:

Entre 2014 y 2019 no se registraron casos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de hurtos a entidades financieras se mantuvo constante, por lo tanto su variación es de un 0 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0 % de los casos del departamento de Antioquia.

Delitos sexuales:

Entre 2014 y 2019 se registraron 30 delitos sexuales en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de delitos sexuales aumentó un 153.2 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0.043 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.326 % de los casos del departamento de Antioquia.

Violencia intrafamiliar:

Entre 2014 y 2019 se registraron 86 casos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de violencia intrafamiliar disminuyó un 87.3 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0.005 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.032 % de los casos del departamento de Antioquia.

Piratería:

Entre 2014 y 2019 no se registraron casos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de piratería se mantuvo constante, por lo tanto su variación es de un 0 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0 % de los casos del departamento de Antioquia.

Homicidios en accidentes de tránsito:

Entre 2014 y 2019 se registraron 8 casos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de homicidios en accidentes de tránsito aumentó un 51.9 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0.052 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.4 % de los casos del departamento de Antioquia.

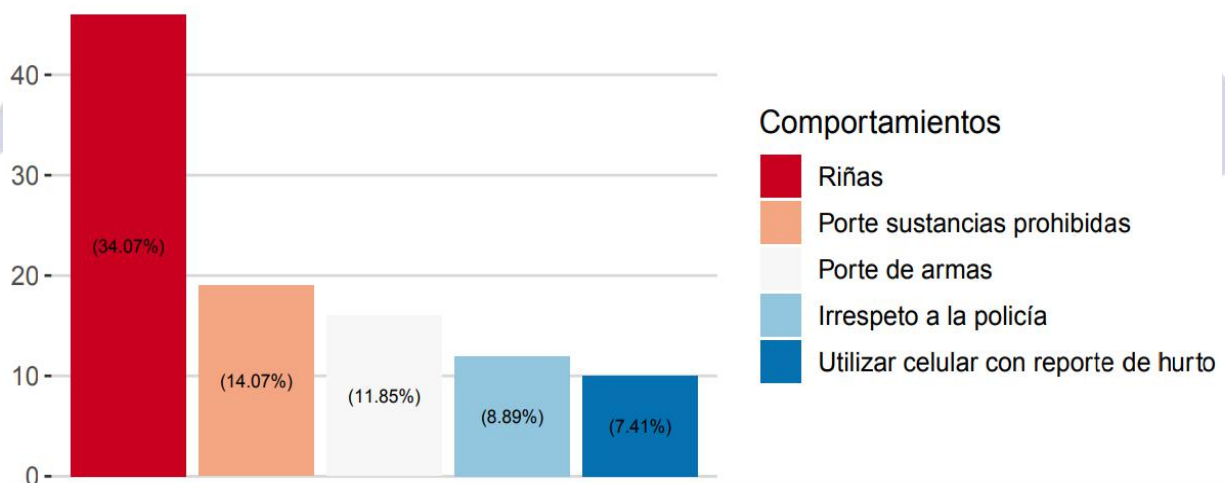
Lesiones en accidentes de tránsito:

Entre 2014 y 2019 se registraron 13 casos en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de lesiones en accidentes de tránsito disminuyó, sin embargo, para el último año no se registraron casos, por lo tanto su variación es de un 0 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0 % de los casos del departamento de Antioquia.

Comportamientos Contrarios a la Convivencia:

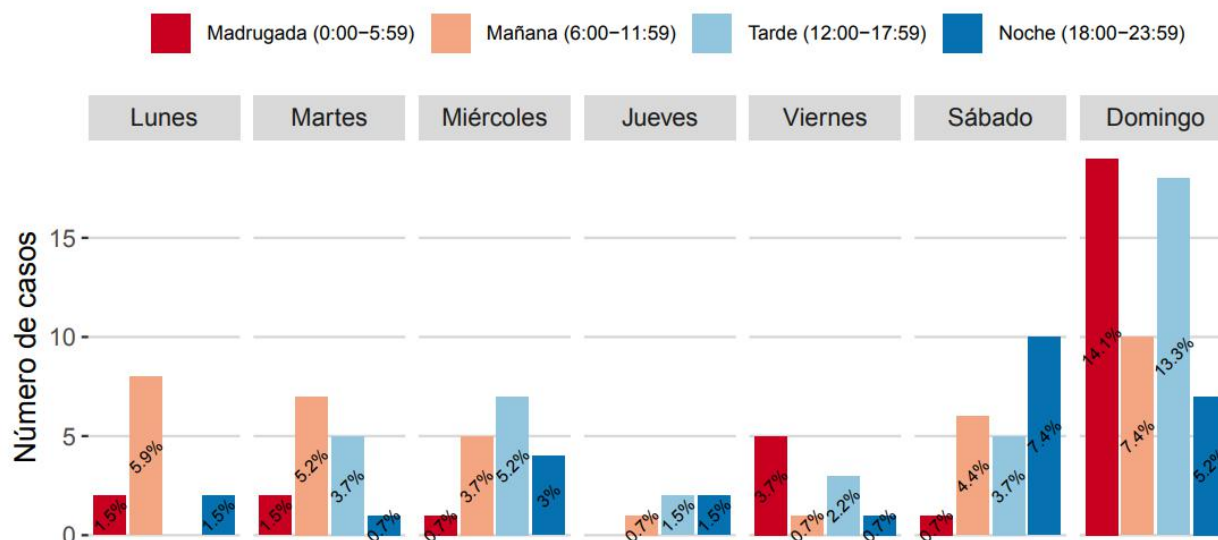
Entre 2017 y 2019 se registraron 352 comportamientos contrarios a la convivencia en Betania. Entre 2018 y 2019 la tasa de medidas correctivas aumentó un 36.7 %. En cuanto a la concentración de casos respecto al total nacional, Betania representó el 0.011 % de los casos registrados en Colombia durante 2019. Entre tanto, para el nivel departamental, Betania concentró el 0.139 % de los casos del departamento de Antioquia.

Gráfico 13: Principales comportamientos contrarios a la convivencia en 2019



Fuente: Calculo D.N.P. a partir del R.N.M.C.

Gráfico 14: Franja del día de los comportamientos contrarios a la convivencia en 2019



Este grafico muestra las franjas horarias y días de la semana más recurrentes de estos registros.

ZONAS VULNERABLES


El índice criminal en algunos sectores se ve sujeto al accionar de delincuentes comunes que ha visto en la laxitud de la justicia, la disminución de las acciones disuasivas y coercitivas de la fuerza pública y el bajo desarrollo de políticas de seguridad una forma fácil de cumplir sus cometidos, falencias en el servicio público como alumbrado público, son causas facilitadoras de la comisión de los hechos. En este municipio las zonas de vulnerabilidad son la calle 40 y el sector de tolerancia.

SECTORES MÁS AFECTADOS

- Sector el Parque
- Sector la Cuarenta.

PROBLEMÁTICA 2016-2020 DIFERENCIA PORCENTAJE COMISARIA DE FAMILIA, AÑOS

	2016	2017	2018	2019	2020
Alimentos:	44	- 39	- 24	- 32	- 09
Violencia intrafamiliar:	50	- 28	- 58	- 28	- 09
Menor en situación irregular:	33	- 39	- 31	- 27	- 12
Regulación de visitas:	01	- 06	- 03	- 06	- 0
Psicopatológicas:				- 0	- 07
Custodias provisionales:	07	- 17	- 10	- 13	- 01
Adulto en descuido:					- 04
Medidas de protección:	50	- 28	- 58	- 28	- 09

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

La Violencia intrafamiliar aqueja de manera reiterativa a la población en todos sus sectores, como detonantes en la mayoría de los casos se identifica el uso irresponsable de alcohol, su accionar esta dado en el maltrato físico, verbal, psicológico y sexual entre los cónyuges o compañeros permanentes, padres e hijos, el conflicto de pareja y conflicto familiar. Se han realizado campañas de sensibilización a la comunidad en general en comités locales de seguridad y por medio de conferencias televisivas en el canal comunitario. Al respecto se puede identificar como proyectos dentro del Plan de Desarrollo Municipal en el Sector Justicia y paz, específicamente abordada desde la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia.

SECTORES MÁS AFECTADOS

Los menores en situación irregular para el año 2019 se encuentran 10 casos de Abuso Sexual (2 en la vereda Miraflores, 1 Rinconada, 1 Aguacates, 1 Travesías, 1 La Linda, 1 El Tablazo, 1 La Rochela, 2 dentro del área urbana).

Para lo corrido del primer semestre del año 2020, se tiene registro de 5 Abusos Sexuales (veredas los Aguacates, Bellavista, La Irene, La Ladera y uno dentro del área urbana sector la cuarenta).

Los casos de VIF de 2019 tenemos 28 registros de los cuales (1 vereda La Sucia, 1 La Linda, 1 Cantares, 1 Bellavista, 1 Cajones, 2 Rochela, 1 Florida, 1 La Solita, 2 Pedral Abajo, 1 Guárico, 2 La Rochela, 2 La Hermosa) dentro del área urbana (12) doce casos distribuidos 3 en el sector la Bomba, 6 en La Cumbre, 3 en sector la Cuarenta.

Para lo corrido del primer semestre del año 2020, se tiene registro de 9 casos distribuidos así (1 en la vereda las Travesías, 2 en la Vereda La Libia) Dentro del área urbana seis distribuidos así: Sector Santa Teresita, Sector La Cumbre, Sector San Luis, Sector La Bomba, Sector La Cuarenta y Sector el Parque.

d. PERSONERÍA

La Personería Municipal recibe las quejas de la comunidad frente a las actuaciones de los empleados públicos y conoce todos los casos en que se presenten violación de los derechos fundamentales y colectivos de los ciudadanos, realiza conferencias de manera personal o virtual para que la población conozca sus derechos y deberes en cuanto al desarrollo comunitario y de convivencia.

Estadística atención 2016-2019

f. JUNTAS DE ACCION COMUNAL

En el desarrollo del plan de sensibilización del Plan de Seguridad, se realizan conferencias con los presidentes de las Juntas de Acción Comunal para medir la percepción de los delitos que más afectan sus comunidades y las quejas impuestas por la comunidad que llegan a su conocimiento por diferentes circunstancias, así:

PROBLEMÁTICA PRIORITARIA Violencia intrafamiliar, lesiones personales, Drogadicción, Micro-tráfico, Hurto menores en las viviendas y a las Instituciones Educativas rurales, Prostitución.

Necesidades priorizadas sector seguridad y convivencia


- | | | | |
|--|---|---|---|
| 1
APOYARSE EN LOS CONSEJO DE SEGURIDAD FORTALECIENDO LOS COMITES | 2
INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA JUDICIALIZAR Y PERSUADIR | 3
INCREMENTO DE LA FUERZA PÚBLICA | 4
APOYO ECONÓMICO PARA QUE TODAS LAS AUTORIDADES HAGAN PRESENCIA EN EL ÁREA RURAL |
|--|---|---|---|

Necesidades priorizadas por el sector grupos vulnerables.

GRUPOS VULNERABLES	1	2	3
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y ESCUELA DE PADRES	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y SUSTANCIAS QUE CAUSAN DEPENDENCIA	CAPACITACIÓN A LOS PADRES EN TENENCIAS DE HIJOS PAUTAS DE CRIANZA
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y SUSTANCIAS QUE CAUSAN DEPENDENCIA	COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
EQUIDAD DE GÉNERO	CAPACITACIONES EN TEMAS DE SALUD Y PSICOSOCIAL IGUALDAD DE DERECHOS	OPORTUNIDAD LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	FORTALECIMIENTO ASOCIATIVIDAD
POBLACIÓN LGTBI	CAPACITACIONES EN TEMAS DE SALUD Y PSICOSOCIAL IGUALDAD DE DERECHOS	OPORTUNIDAD LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	FORTALECIMIENTO ASOCIATIVIDAD
DISCAPACIDAD	CAPACITACIONES EN TEMAS DE SALUD Y PSICOSOCIAL IGUALDAD DE DERECHOS	OPORTUNIDAD LABORAL Y EMPRENDIMIENTO	ACOMPAÑAMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD Y VIVIENDA
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	APOYO PARA LA DENUNCIA EN SALUD Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL	APOYAR FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE VÍCTIMAS	PAGO DE RECOMPENSA POR INFORMACIÓN QUE AYUDE A EVITAR NUEVOS DELITOS

IX. ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC

En desarrollo del plan de seguridad propuesto, se establece la siguiente identificación funcional de estrategias para la prestación de los servicios de seguridad ciudadana, las cuales deben permitir prevenir y sancionar los comportamientos que lesionan el bienestar de los ciudadanos e impulsar aquellos que promueven la paz, la solidaridad, el respeto y la vida en comunidad.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Para enfrentar las posibles situaciones de inseguridad y violencia que se puedan presentar en el Municipio de Betania, y poder así garantizar la Paz, protección y bienestar de los ciudadanos, las autoridades locales deben actuar de manera coordinada con las autoridades nacionales y la comunidad, dando un tratamiento integral a los problemas detectados en el diagnóstico anterior, de tal manera que logre devolver al Estado el papel de garante de los derechos y deberes colectivos e iniciar un proceso de reconstrucción de la vida en común. Se trata de restablecer el balance entre las actuaciones de autoridad y el comportamiento de los ciudadanos, entre las acciones de prevención y protección, regulación y control de las actividades y los comportamientos que lesionan el bienestar de la comunidad.

Teniendo en cuenta que el desorden y la falta de respeto de las normas elementales de convivencia crean ambientes fértiles para la realización de delitos mayores, las estrategias que se diseñen deben actuar sobre dichos aspectos y comportamientos. Así mismo, deben desarrollar acciones que permitan devolver a los ciudadanos de Localidad, la confianza en la capacidad de las autoridades para sancionar el delito independientemente de su magnitud. Igualmente, es muy conveniente diseñar programas de prevención del delito, sensibilización, y otros especiales sobre zonas críticas con una población donde se concentran las actividades criminales y contravencionales.


Siendo así se está formulando este plan, el cual pretende coordinar acción que buscan establecer esas estrategias para reducir fenómenos de riesgo, violencia y delincuencia atacados desde lo preventivo, disuasivo, reactivo, investigativo, inteligencia y participación de todos los actores institucionales y la comunidad.

PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NAL., FRENTE A LA PREVENCIÓN:

Es la capacidad del hombre policía para explorar la creatividad basada en la filosofía y doctrina institucional, que contribuya a generar los mecanismos apropiados dentro del ejercicio preventivo entendido como una de las características del servicio que resuelvan las expectativas de la comunidad e instruyéndola permanentemente para que adquieran capacidad para auto regularse, auto cuidarse, auto informarse permanentemente a través de los distintos medios de comunicación masiva, en el que las Instituciones informan permanentemente sus servicios y que aprendan a interactuar con las alternativas que ofrecen todas las instituciones para resolver sus diferentes necesidades.

La Alcaldía Municipal con cada uno de sus programas implementara de acuerdo a las necesidades del sector, teniendo en cuenta la problemática que en cada uno se presenta y la prioridad de acuerdo a los diagnósticos realizados.

Con la implementación de los programas de Seguridad Comunitaria se pretende llegar más fácilmente a la población de manera oportuna y aprovechando los recursos humanos propios, tecnológicos, desarrollando en los integrantes de todas las instituciones identidad y coherencia en su labor además le permitirá a la unidad policial posicionarse y ser soporte de todas las actividades sociales que se desarrollen en el municipio.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

X. RECURSOS CON QUE CUENTA EL COMANDO DE POLICIA DE BETANIA

ELEMENTOS FISICOS

En el parque principal de la zona urbana del Municipio se encuentra localizada las instalaciones físicas como estación de policía, donde pernotan el talento humano de esta Institución la cual cuenta con un pie de fuerza de 14 miembros; entre ellos se cuenta con los servicios de policía comunitario, policía.....

El parque automotor con que cuenta la policía está conformado por una (1) camioneta doble cabina con platón y cuatro (4) motocicletas.

Planeación financiera y operativa para cada plan y Programa:

Para el cumplimiento de las estrategias formuladas en el presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante el periodo 2020-2023 se ha realizado la siguiente proyección financiera con el fin de dar a conocer los recursos destinados para la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio, con sus respectivas fuentes de financiación.


Contamos con seis (6) Fuentes de Financiación

1. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Los Fonset se deben distribuir de acuerdo con las necesidades municipales de seguridad y convivencia ciudadana y de conformidad con lo establecido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, los recursos de este fondo se distribuirán según las necesidades en de seguridad y convivencia, de conformidad con los PISCC. Estas actividades serán administradas por la autoridad territorial, según el caso, o por el despacho en el que se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con este fondo serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado, en tanto que las correspondientes a necesidades de convivencia ciudadana y orden público, serán cumplidas por el alcalde municipal.

2. Fondos Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon)

El Fonsecon funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior. Tiene por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento institucional. Al igual que los Fonset, el Fonsecon se nutre de los recursos recaudados por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. El Fonsecon financia y cofinancia iniciativas y proyectos presentados por las entidades territoriales en estos temas; que son evaluados técnicamente por un comité creado por el Ministerio del Interior para tal fin. El municipio elaborará y presentará los proyectos que considere pertinentes para implementar las metas establecidas en el presente plan.

3. Inversiones financiadas por el sector privado

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

El sector privado es un gran aliado del Estado para la realización de inversiones de carácter público. En este sentido, el municipio buscará desarrollar acciones o programas específicos con entidades de carácter privado, de manera que puedan apalancar recursos para la ejecución del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Para lograr lo anterior, el sector privado puede hacer donaciones de recursos a los Fonset o comprometerse a ejecutar programas específicos que estén alineados al PISCC, a través de sus estrategias de Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Aquellos recursos que sean directamente entregados a la entidad territorial por concepto de donación, deberán ser aprobados por el Comité Territorial de Orden Público una vez se establezcan su origen lícito. De igual forma, se podrá promover la participación del sector privado a través de sus estrategias de Responsabilidad Social Empresarial, de manera que estas contribuyan al logro de sus objetivos en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

4. Recursos de inversión de libre destinación.

Además de las fuentes de recursos previamente mencionadas, el municipio podrá invertir recursos propios de libre destinación para el cumplimiento de sus responsabilidades y competencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana. La destinación de estos recursos debe darse en el marco de programas y proyectos que hayan sido previamente considerados el plan de desarrollo municipal, y que cumplan con los requisitos establecidos para la presentación de proyectos de inversión.

5. Cuenta especial en la que se consignan los recursos provenientes de la imposición de multas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 180 del nuevo código de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Las multas serán consignadas en la cuenta que dispuso el municipio, a través de la Secretaría de Hacienda, y se destinarán a proyectos pedagógicos y de prevención en materia de seguridad, así como al cumplimiento de aquellas medidas correctivas impuestas por las autoridades de policía cuando su materialización deba ser inmediata, sin perjuicio de las acciones que deban adelantarse contra el infractor, para el cobro de la misma. En todo caso, mínimo el sesenta por ciento (60%) del Fondo deberá ser destinado a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad.

6. Cuenta especial en la que se consignan los recursos provenientes de la imposición de multas de tránsito en cumplimiento a lo establecido en el Art. 131 del código de tránsito ley 769 de 2002.

Plan operativo anual de inversiones 2020-2023

El Plan Operativo Anual de Inversiones es un importante instrumento financiero en el cual se incluyen todas las partidas que el gobierno municipal espera ejecutar en los períodos fiscales correspondientes a los años 2020 a 2023, de acuerdo con las fuentes de financiación, cuyas proyecciones para todos los años del presente gobierno se encuentran allí descritas, las cuales se encuentran debidamente clasificadas como establecen las normas presupuestales.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	RECURSOS PERÍODO 2020-2023							SUBTOTAL
			RECURSOS PROPIO	SGP	NACION	DEPTO	SGR	CRÉDITO	OTROS	
DESARROLLO SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EDUCACION	Cobertura educativa	22.000.000	44.000.000	-	127.500.000	-	-	-	193.500.000
		Educación con calidad	22.000.000	514.000.000	-	-	-	-	-	536.000.000
		Educación superior	28.040.000	42.000.000	-	-	-	-	-	70.040.000
		Alimentación escolar	37.960.000	174.000.000	127.500.000	169.950.000	-	-	-	509.410.000
	SALUD	Aseguramiento	20.000.000	24.386.000.000	-	-	-	-	-	24.406.000.000
		Fortalecimiento de la E.S.E.	40.000.000	60.000.000	-	-	-	-	-	100.000.000
		Salud pública	20.000.000	854.000.000	-	212.400.000	-	-	-	1.086.400.000
	DEPORTE Y RECREACION	Promoción deportiva, recreativa y de actividad física	121.000.000	141.000.000	1.100.000.000	-	-	-	-	1.362.000.000
		Infraestructura deportiva y recreativa	127.500.000	69.000.000	-	-	-	-	-	196.500.000
	CULTURA	Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales	128.500.000	152.000.000	100.000.000	-	-	-	-	380.500.000
		Fomento a la lectura	10.000.000	20.000.000	-	30.000.000	-	-	-	60.000.000
	DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FUTURO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Política Pública de infancia, Adolescencia y familia	17.000.000	50.000.000	-	154.000.000	-	-	-
JUVENTUD			Política pública de Juventud	16.000.000	50.000.000	-	-	-	-	66.000.000
ADULTO MAYOR Y ANCIANO		Política pública del adulto mayor y anciano	35.000.000	50.000.000	-	204.000.000	-	-	289.000.000	
EQUIDAD DE GÉNERO		Política pública de equidad de género	16.000.000	50.000.000	-	-	-	-	66.000.000	
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		Política pública de discapacidad	10.000.000	50.000.000	-	-	-	-	60.000.000	
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA		Más familias en acción	16.500.000	15.000.000	-	-	-	-	31.500.000	
POBLACIÓN LGTBI		El respeto por la diferencia y la aceptación del otro	16.000.000	20.000.000	-	-	-	-	36.000.000	
VÍCTIMAS		Atención y asistencia	16.000.000	80.000.000	-	-	-	-	-	96.000.000
		Reparación integral	16.000.000	20.000.000	-	-	-	-	-	36.000.000
		Fortalecimiento de la participación de las víctimas	16.810.000	25.000.000	-	-	-	-	-	41.810.000
VIVIENDA	Construcción de vivienda	150.190.000	979.760.000	500.000.000	500.000.000	-	1.000.000.000	-	3.129.950.000	
	Mejoramiento de vivienda	115.000.000	500.000.000	-	170.000.000	-	-	-	785.000.000	
	Titulación y legalización de predios	20.000.000	100.000.000	-	50.000.000	-	-	-	170.000.000	
INFRAESTRUCTURA	Infraestructura física	120.000.000	500.000.000	600.000.000	-	-	-	-	1.220.000.000	
	Mejoramiento del espacio público	30.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	130.000.000	
TRANSPORTE	Habilitación de vías urbanas	85.000.000	320.240.000	300.000.000	-	-	-	-	705.240.000	
	Vías terciarias y caminos de herradura	162.000.000	680.000.000	800.000.000	-	241.000.000	-	-	1.883.000.000	
SERVICIOS PÚBLICOS	Agua potable y saneamiento básico	23.000.000	506.000.000	500.000.000	-	569.000.000	500.000.000	1.200.000.000	3.298.000.000	
	Alumbrado público	20.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	70.000.000	

“Betania tiene Futuro”

CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE: 2020 – 2023


Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
Código Postal: 056070

	GESTIÓN DEL RIESGO	Gestión del riesgo	20.000.000	100.000.000	50.000.000	-	100.000.000	-	400.000.000	670.000.000
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ordenamiento territorial	20.000.000	200.000.000	-	-	-	-	-	220.000.000
	REGIONALIZACIÓN	Gestión regional	10.550.000	20.000.000	-	-	-	-	-	30.550.000
CRECIMIENTO O Y COMPETITIVIDAD PARA EL FUTURO	AGROPECUARIO	Fomento de cadenas productivas y planificación agropecuaria	99.450.000	300.000.000	-	290.000.000	-	-	-	689.450.000
	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Política Pública de infancia, Adolescencia y familia	17.000.000	50.000.000	-	154.000.000	-	-	-	221.000.000
	JUVENTUD	Política pública de Juventud	16.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	66.000.000
	ADULTO MAYOR Y ANCIANO	Política pública del adulto mayor y anciano	35.000.000	50.000.000	-	204.000.000	-	-	-	289.000.000
	EQUIDAD DE GÉNERO	Política pública de equidad de género	16.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	66.000.000
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Política pública de discapacidad	10.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	60.000.000
	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	Mas familias en acción	16.500.000	15.000.000	-	-	-	-	-	31.500.000
	POBLACIÓN LGTBI	El respeto por la diferencia y la aceptación del otro	16.000.000	20.000.000	-	-	-	-	-	36.000.000
	VÍCTIMAS	Atención y asistencia	16.000.000	80.000.000	-	-	-	-	-	96.000.000
		Reparación integral	16.000.000	20.000.000	-	-	-	-	-	36.000.000
Fortalecimiento de la participación de las víctimas		16.810.000	25.000.000	-	-	-	-	-	41.810.000	
DESARROLLO TERRITORIAL PARA EL FUTURO	VIVIENDA	Construcción de vivienda	150.190.000	979.760.000	500.000.000	500.000.000	-	1.000.000.000	-	3.129.950.000
		Mejoramiento de vivienda	115.000.000	500.000.000	-	170.000.000	-	-	-	785.000.000
		Titulación y legalización de predios	20.000.000	100.000.000	-	50.000.000	-	-	-	170.000.000
	INFRAESTRUCTURA	Infraestructura física	120.000.000	500.000.000	600.000.000	-	-	-	-	1.220.000.000
		Mejoramiento del espacio público	30.000.000	100.000.000	-	-	-	-	-	130.000.000
	TRANSPORTE	Habilitación de vías urbanas	85.000.000	320.240.000	300.000.000	-	-	-	-	705.240.000
		Vías terciarias y caminos de herradura	162.000.000	680.000.000	800.000.000	-	241.000.000	-	-	1.883.000.000
	SERVICIOS PÚBLICOS	Agua potable y saneamiento básico	23.000.000	506.000.000	500.000.000	-	569.000.000	500.000.000	1.200.000.000	3.298.000.000
		Alumbrado público	20.000.000	50.000.000	-	-	-	-	-	70.000.000
	GESTIÓN DEL RIESGO	Gestión del riesgo	20.000.000	100.000.000	50.000.000	-	100.000.000	-	400.000.000	670.000.000
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Ordenamiento territorial	20.000.000	200.000.000	-	-	-	-	-	220.000.000
	REGIONALIZACIÓN	Gestión regional	10.550.000	20.000.000	-	-	-	-	-	30.550.000
	CRECIMIENTO O Y COMPETITIVIDAD PARA EL FUTURO	AGROPECUARIO	Fomento de cadenas productivas y planificación agropecuaria	99.450.000	300.000.000	-	290.000.000	-	-	-

Programa 1 Línea Estratégica 4– Defensa y Seguridad de Acuerdo al Plan de Desarrollo 2020-2023

“Betania tiene Futuro”
CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE: 2020 – 2023

Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
Código Postal: 056070

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Objetivo: Desarrollar la capacidad institucional y disposición ciudadana para dirimir conflictos, promover la convivencia y ejercer el buen gobierno.

Betania ha mejorado en fluidez de la información de la comunidad a la fuerza pública y a los organismos de seguridad, ello ha permitido evitar acciones delincuenciales de grupos al margen de la ley, sin embargo, no hay una estructura organizada de apoyo. “La Red de cooperantes” es un proyecto que responde al principio de solidaridad y al deber ciudadano de contribuir al objetivo común de la seguridad.

Se apoyará con logística a nuestra estación de Policía, para que se preste permanentemente patrullaje en las veredas.

Los municipios se limitan a los Consejos de Seguridad cuando circunstancias especiales lo ameritan, generalmente alteraciones de orden público. Es necesario implementar el Consejo Municipal de Seguridad e implementar el Observatorio de Seguridad y Justicia, se realizarán consejos de seguridad en las veredas y barrios del municipio, Igualmente es necesario fortalecer el Fondo de Seguridad.

Se realizarán alianzas con los municipios vecinos para prevenir el hurto, el fleteo, los atracos y demás acciones vandálicas, se realizarán campañas de no violencia, se implementará el sistema de seguridad del municipio con la puesta en marcha de las cámaras de video desde el Barrio Santa Teresita hasta el Mirador.

INDICADOR DE RESULTADO	TIPO DE INDICADOR	DE	LÍNEA BASE	META	ODS ASOCIADO
Número de hurtos reportados	Reducción		11	0	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.
Número de homicidios reportados	Reducción		7	0	16.Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de suicidios reportados	Mantenimiento		0	0	16.Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de lesiones personales reportadas	Reducción		18	10	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Indicadores de Producto

INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR	DE	LÍNEA BASE	META	ODS ASOCIADO
Porcentaje de ejecución de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial	Mantenimiento		100%	100%	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de cámaras de video vigilancia	Incremento		1	10	16.Paz, justicia e instituciones

“Betania tiene Futuro”

CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE: 2020 – 2023

Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
Código Postal: 056070


instaladas en el municipio				sólidas
Número de redes de apoyo funcionando	Mantenimiento	1	1	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de cuarteles mejorados (policiales y militares)	Incremento	0	1	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de recompensas entregadas a personas que colaboran con la justicia	incremento	2	4	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de equipos adquiridos para la operación de la fuerza pública	Incremento	0	2	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de equipos de transporte de la fuerza pública con mantenimiento	Mantenimiento	3	3	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Porcentaje de apoyos transitorios de fuerza pública atendidos con alimentación, alojamiento y combustible	Mantenimiento	100%	100%	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

- **Programa 2 – Convivencia ciudadana**

Objetivo: Promover y fomentar los valores ciudadanos, la convivencia, la seguridad ciudadana y la resolución pacífica de conflictos.

Fortaleceremos la Comisaría de Familia con la contratación de personal principalmente en el área de trabajo social y psicología para que trabajen de la mano con las Instituciones Educativas, con las escuelas de padres y con las organizaciones sociales del municipio; igualmente su labor debe abarcar a toda la comunidad en los que propiciará espacios familiares y desarrollará programas de salud mental.

Organizaremos programas en compañía de las asociaciones y de la Secretaria de Salud que impacten positivamente y nos ayuden a prevenir la drogadicción, la violencia intrafamiliar, el abuso infantil, la paternidad irresponsable, y el madre solterísimo, en el caso de las madres solteras les brindaremos apoyo a través de los programas sociales que adelantará la administración municipal.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Una forma de descongestionar la labor de la justicia es propiciar otras alternativas para dirimir los conflictos, en este sentido la administración municipal capacitará y facilitará la elección de Jueces de Paz y los Conciliadores en Equidad. Los apoyará para el buen desempeño de sus funciones en la medida que las finanzas públicas lo permitan. Por otra, parte adelantará capacitaciones y campañas en la solución pacífica de los conflictos.

Se actualizará y se ejecutará el Plan de Convivencia y Seguridad, con la participación de integrantes de los distintos sectores de la sociedad.

Es competencia municipal apoyar los Centros de Reclusión para personas detenidas preventivamente o por contravenciones en la jurisdicción del municipio, igualmente a partir de la sanción de la Ley 1098 de 2006 le sobrevienen al municipio una serie de competencias en materia de los infantes y los adolescentes, en particular la de coordinar y cofinanciar la implementación del sistema de responsabilidad penal del adolescente y la de implementar los hogares de paso. Todas las acciones o proyectos tendientes a cumplir con estas competencias municipales se ejecutarán por este programa.

INDICADOR DE RESULTADO	TIPO DE INDICADOR	LÍNEA BASE	META	ODS ASOCIADO
Porcentaje de casos de violencia intrafamiliar atendidos	Mantenimiento	100%	100%	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Indicadores de Producto

INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR	LÍNEA BASE	META	ODS ASOCIADO
Número de planes de convivencia y seguridad ciudadana actualizados e implementados	Mantenimiento	1	1	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de proyectos relacionados con la construcción de paz y la convivencia familiar implementados	Mantenimiento	1	1	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Número de personas contratadas en la comisaría de familia	Mantenimiento	2	2	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

“Betania tiene Futuro”

CARLOS MARIO VILLADA URIBE
ALCALDE: 2020 – 2023

Calle 19 # 19 – 67 - Tel: 843 5127- 8435180
Correo: contactenos@betania-antioquia.gov.co
Código Postal: 056070



Número de convenios suscritos con CETRA para la atención de adolescentes infractores de la ley penal	Mantenimiento	4	4	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
--	---------------	---	---	---

- Programa 1 – Atención a detenidos**

Objetivo: Custodiar a las personas privadas de la libertad que se encuentran cumpliendo sanciones administrativas de carácter penal y medidas de seguridad, garantizándoles el respeto de los derechos humanos, así como una instancia digna durante su período de internamiento.

El municipio de Betania a razón de no tener un centro carcelario, tiene la necesidad de realizar convenio interadministrativo con una entidad que brinde sostenimiento y vigilancia a las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.


Indicadores de Resultado

INDICADOR DE RESULTADO	TIPO DE INDICADOR	LÍNEA BASE	META	ODS ASOCIADO
Porcentaje de detenidos atendidos por la Administración Municipal	Mantenimiento	100%	100%	10. Reducción de las desigualdades

Indicadores de Producto

INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR	LÍNEA BASE	META	ODS ASOCIADO
Número de convenios suscritos con el INPEC para la atención de detenidos	Mantenimiento	4	4	10. Reducción de las desigualdades

El Plan Operativo Anual de Inversiones es un importante instrumento financiero en el cual se incluyen todas las partidas que el gobierno municipal espera ejecutar en los períodos fiscales correspondientes a los años 2020 a 2023, de acuerdo con las fuentes de financiación, cuyas proyecciones para todos los años del presente gobierno se encuentran allí descritas, las cuales se encuentran debidamente clasificadas como establecen las normas presupuestales.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El objetivo principal de este momento es ejecutar los programas y proyectos priorizados dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y hacerle seguimiento a su implementación teniendo en cuenta las metas y los indicadores definidos y los cronogramas planteados. El proceso de implementación y seguimiento se compone de una serie de acciones orientadas a lograr la materialización de las intenciones y propuestas definidas en el momento de formulación, a ejecutar los recursos identificados en el POAI de manera eficiente, pertinente y oportuna, y, en últimas, a incidir sobre las problemáticas que más afectan al municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

La ejecución de los proyectos y actividades contemplados en el PISCC debe estar constantemente acompañada de un proceso de seguimiento, que permita ir viendo sobre la marcha el avance en términos de metas e identificar oportunamente los posibles obstáculos y aciertos de las medidas formuladas, para enfrentar las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción.


El seguimiento de los indicadores debe ser periódico, teniendo como mínimo una revisión mensual y una verificación trimestral. Es oportuno señalar que los resultados de este ejercicio de seguimiento deben ser socializados por la autoridad territorial o su delegado, a los vinculados al Plan, en un período no mayor a seis meses contados a partir del mes de julio de 2020.

Las instancias para el seguimiento del PISCC son el Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público, además de las audiencias públicas de rendición de cuentas. También es importante presentar informes anuales de seguimiento al Concejo Municipal.

Otros instrumentos para llevar a cabo este seguimiento son las actas de seguimiento al PISCC, el reporte de los indicadores y la realización de recomendaciones que permitan ajustar las estrategias para la siguiente vigencia. En este sentido, es claro el papel del seguimiento como insumo para reorientar o fortalecer acciones, e incluso para mantener aquellas que estén impactando de manera positiva las problemáticas del municipio.

Este momento consistirá entonces en hacer seguimiento y actualización de las cifras que constituyen los indicadores, para producir informes estadísticos y georreferenciación. Corresponderá al Consejo de Seguridad del Municipio de Betania y al Comité Territorial de Orden Público, realizar los análisis y tomar las decisiones que sean pertinentes en torno al comportamiento de dichos indicadores.

Los indicadores son producto de un proceso de concertación con las instituciones corresponsables del Plan, e impactar su buen comportamiento es el objetivo fundamental del PISCC, esto espera conseguirse a su vez a través del trabajo articulado por componente el cual debe redundar en un comportamiento positivo de las metas e indicadores. Es fundamental para consolidar periódicamente el informe, que las instituciones que producen la información la faciliten a tiempo y de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del PISCC.

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: CP-I-000
		VERSION: 001
		PÁGINA:

Los informes serán entregados al Alcalde, al Comité Territorial de Orden Público y al Consejo de Seguridad, así como a las distintas mesas de evaluación y seguimiento del Plan.

La Secretaría de Gobierno contará con un plazo máximo de un mes para elaborar el plan de acción que garantizará la ejecución de las metas acá planteadas y este deberá ser presentado a las instancias que apoyarán el proceso de ejecución y seguimiento.

Ajustar programas y proyectos

Durante el ejercicio de implementación y seguimiento, los vinculados y responsables del proceso podrán ajustar elementos de los proyectos (o programas), los presupuestos y los cronogramas que componen el Plan. Estos ajustes, que se realizarán siempre que se identifique la necesidad de reprogramar y replantear el desarrollo de acciones. Los ajustes deben ser informados y aprobados por el Comité de Orden Público y serán presentados por la Secretaría de Gobierno Municipal. En caso de que afecten el proceso de ejecución de otros actores vinculados, también tienen que ser socializados con ellos.

Evaluación.

Al final de cada año del período de gobierno, se deberá hacer un balance anual en qué medida las acciones concebidas y adelantadas a través del PISCC, contribuyeron al mejoramiento de la situación de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio. Esta etapa de evaluación se complementa con la labor permanente de seguimiento que se realiza a lo largo de la ejecución del PISCC y permite poner en perspectiva los resultados.

Este momento es importante para consolidar el ciclo del Plan y para afianzar los aprendizajes y logros alcanzados a través del trabajo interinstitucional.

Llevar a cabo este momento permitirá identificar si se lograron cumplir total o parcialmente las metas propuestas, si se requiere darle continuidad a determinadas actividades, o si la implementación no fue efectiva para atender a las necesidades identificadas en el diagnóstico. La evaluación permitirá además retroalimentar futuros procesos de formulación y dejar lecciones aprendidas a quienes continuarán con la tarea en el próximo período. El momento de evaluación consta de los siguientes pasos:

1. Recopilar información e insumos y analizar resultados
2. Presentar un informe anual de gestión y resultados
3. Hacer una evaluación de impacto de proyectos específicos
4. Hacer un balance de lecciones aprendidas